DOCUMENTO DA-Acuardo de Pleno: 03 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BQUE-8RX2Q-WNLEC Fecha de emisión: 4 de Octube de 2022 a las 8:58:45 Página 1 de 5	FIRMAS 1 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:57 2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:34	FIRMADO 04/10/2022 08:52





Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

"6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

6.4(132/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la suspensión inmediata del Servicio de Estacionamiento Regulado.

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de septiembre de 2022, nº anotación 16486, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la documentación oficial que obra en el Ayuntamiento de Majadahonda, el documento de formalización del último contrato de "gestión del servicio público de la grúa municipal, estacionamiento regulado en superficie y gestión de expedientes sancionadores en materia de estacionamiento regulado en el municipio de Majadahonda" aparece como firmado el 16 de abril de 2015 y publicado Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda el 26 de mayo del mismo año. En el acuerdo de formalización queda fijado un plazo de ejecución de 5 años desde la formalización, con la posibilidad de prorrogar su duración por 2 años más.

Salvo error u omisión, durante la vigencia del contrato el servicio de estacionamiento regulado se ha visto suspendido en una única ocasión, con motivo de la pandemia del COVID- 19. Según información oficial del propio Ayuntamiento de Majadahonda, esta suspensión tuvo lugar desde el 16 de marzo hasta el 22 de junio, ambos de 2020. Paradójicamente, en el mejor de los casos —al menos ,en lo que se refiere a la situación del contrato-, éste habría estado vigente solo hasta el 26 de mayo de 2020, de no haberse producido la suspensión o salvo que se hubiera prorrogado. Es decir, entre la fecha en la que se declaró la suspensión del servicio y la fecha en la que habría vencido el contrato transcurrieron 71días natura les que podrían haber dado lugar al correspondiente reequilibrio o compensación.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 03 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 3BQUE-8RX2Q-WNLEC Fecha de emisión: 4 de Octube de 2022 a las 8:58:45 Página 2 de 5 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:57 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:34 FIRMADO 04/10/2022 08:52





Así, si desde la fecha en la que el Ayuntamiento entendió procedente retornar el servicio de estacionamiento regulado -el 22 de junio de 2020- se hubiera extendido el contrato por 71 días naturales en términos de reequilibrio con la empresa concesionaria, el contrato y, por extensión, la gestión que venía haciendo la empresa del servicio de grúa y estacionamiento regulado habría alcanzado hasta el mes de septiembre de 2020. Después, con motivo de la finalización del contrato y en ausencia de prórroga, lo razonable es que el Ayuntamiento hubiera obtenido la titularidad de los equipamientos (grúa, parquímetros, etc.), según lo previsto en el propio contrato. Además, en ausencia de cualquier empresa concesionaria con un contrato en vigor formalizado con el Ayuntamiento para la gestión de estos servicios, la única opción que proporcionaba plena seguridad jurídica a la propia Institución y a los usuarios del servicio de estacionamiento regulado, es que tanto la grúa como el servicio de estacionamiento regulado hubieran sido gestionados por el propio Ayuntamiento con recursos propios, al menos hasta la formalización de un nuevo contrato.

Sin embargo, la sucesión de los acontecimientos relacionados con este nuevo contrato es una nueva muestra de la desesperante incompetencia en la que se encuentra instalado el Gobierno Municipal de Partido Popular y VOX en Majadahonda. No es ya que el Gobierno Municipal no hubiera previsto la necesidad de lanzar los pliegos con una antelación suficiente para que pudiera haberse formalizado un nuevo contrato coincidiendo con el término del contrato anterior si no se apostaba por la prórroga. Lo peor es que, inmerso en su desidia, el Gobierno Municipal PP-VOX no emitió hasta octubre de 2021 (más de un año después del fin del contrato), la orden correspondiente en la que, desde la Concejalía competente, se instaba al Servicio de Movilidad y Transportes a iniciar los trámites necesarios para un nuevo proceso de adjudicación.

Lo cierto es que, en todo este ínterin y hasta la actualidad, nadie ha percibido ningún cambio en la prestación del servicio y esto es una muestra de una cruda realidad en la que una empresa concesionaria externa al Ayuntamiento y sin contrato en vigor con éste, está recaudando el dinero ingresado por los vecinos en los parquímetros de la ciudad y poniendo las multas derivadas de la falta de ticket de aparcamiento en zona azul.

Es indudable que la obligación de pagar por el uso de las zonas habilitadas como estacionamiento regulado viene regida por normativa municipal, en particular, por la Ordenanza Municipal de Movilidad y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aparcamiento de vehículos. Sin embargo, al ser una tasa, esta obligación queda precisamente fijada entre los

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pieno: 03 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BQUE-8RX2Q-WNLEC Fecha de emisión: 4 de Octube de 2022 a las 8:58:45	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:57 2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:34	FIRMADO 04/10/2022 08:52



Página 3 de 5

echa de emisión: 4 de Octube de 2022 a las 8:58:45

usuarios del servicio y el Ayuntamiento; y aunque pueda articularse mediante gestión indirecta, en ningún caso parece que la norma prevea que este servicio municipal pueda ser gestionado por nadie externo al propio Ayuntamiento si no cuenta con el correspondiente contrato formalizado y en vigor con la Administración. Por otro lado, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público tampoco permite en ningún caso la prórroga de un contrato público por el consentimiento tácito de las partes.

Una vez reunida la información anterior, la no suspensión inmediata del servicio de estacionamiento regulado podría dar lugar a una sucesión de reclamaciones cruzadas entre los usuarios que han ingresado dinero en los parquímetros durante los dos últimos años, la empresa concesionaria que supuestamente ha venido prestando el servicio, y el propio Ayuntamiento, con un impacto en estos momentos impredecible, pero potencialmente perjudicial para las arcas municipales. Con todo ello, resulta imperativa la suspensión inmediata de todos aquellos servicios que puedan estarse prestando por un operador ajeno al Ayuntamiento sin contrato en vigor, y en particular de los servicios de grúa y estacionamiento regulado, al menos hasta que se encuentre formalizado un nuevo contrato o salvo que el Ayuntamiento sea capaz de proveerlos con recursos propios. En el caso de la grúa municipal, la necesidad de que el Ayuntamiento mantenga la capacidad de retirar vehículos que pudieran obstaculizar el normal tránsito urbano, exige que el alcalde y el equipo de gobierno adopten con la máxima urgencia cuantas medidas correspondan para poder mantener el servicio, mediante el empleo de los recursos propios que sean necesarios.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- Instar al alcalde-presidente a suspender de manera inmediata la prestación del servicio de estacionamiento regulado, hasta que se encuentre formalizado un nuevo contrato, salvo que el Ayuntamiento sea capaz de prestarlo con medios propios.
- Instar al alcalde-presidente a adoptar con la máxima urgencia cuantas medidas correspondan -dentro de la legalidad vigente- para que el Ayuntamiento pueda seguir prestando, con los medios propios que correspondan, el servicio de grúa municipal hasta la formalización del nuevo contrato.

DOCUMENTO DA-Acuardo de Pieno: 03 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BQUE-8RX2Q-WNLEC Fecha de emisión: 4 de Octube de 2022 a las 8:58:45	FIRMAS 1 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:57 2 Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:34	FIRMADO 04/10/2022 08:52



Página 4 de 5

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

- 3. Requerir tanto a la Secretaría General como al Servicio Jurídico del Ayuntamiento para que emitan sendos informes/dictámenes sobre el marco jurídico en el que se ha desarrollado la "gestión del servicio público de la grúa municipal, estacionamiento regulado en superficie y gestión de expedientes sancionadores en materia de estacionamiento regulado en el municipio de Majadahonda" desde el vencimiento del contrato hasta la actualidad y las consecuencias que en su caso pudieran derivarse de esa prestación del servicio y la recaudación de las tasas abonadas, sin amparo de un contrato en vigor."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 22 de septiembre de 2022.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y trece (13) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, **ACUERDA:**

<u>Primero</u>.- Instar al alcalde-presidente a suspender de manera inmediata la prestación del servicio de estacionamiento regulado, hasta que se encuentre formalizado un nuevo contrato, salvo que el Ayuntamiento sea capaz de prestarlo con medios propios.

<u>Segundo</u>.- Instar al alcalde-presidente a adoptar con la máxima urgencia cuantas medidas correspondan -dentro de la legalidad vigente- para que el Ayuntamiento pueda seguir prestando, con los medios propios que correspondan, el servicio de grúa municipal hasta la formalización del nuevo contrato.

Tercero.- Requerir tanto a la Secretaría General como al Servicio Jurídico del Ayuntamiento para que emitan sendos informes/dictámenes sobre el marco jurídico en el que se ha desarrollado la "gestión del servicio público de la grúa municipal, estacionamiento regulado en superficie y gestión de expedientes sancionadores en materia de estacionamiento regulado en el municipio de Majadahonda" desde el vencimiento del contrato hasta la actualidad y las

	DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-9-2022 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 3BQUE-8RX2Q-WNLEC Fecha de emisión: 4 de Octube de 2022 a las 8:58:45 Página 5 de 5	FIRMAS 1. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/10/2022 10:57 2. Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/10/2022 14:34	FIRMADO 04/10/2022 08:52





consecuencias que en su caso pudieran derivarse de esa prestación del servicio y la recaudación de las tasas abonadas, sin amparo de un contrato en vigor."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

V° B°

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y COMPRAS CENTRALIZADAS